

Actualizado a 05/08/2020

Aragón, La Rioja, Madrid, Illes Balears, Canarias, Cantabria,
Castilla La Mancha, Galicia, Murcia, País Vasco, Valencia

MEDIDAS
ESTATALES

PÁG. 2

MEDIDAS
DE LAS CCAA

PÁG. 5

MEDIDAS ESTATALES

Nueva normalidad

Una vez expirada la vigencia del estado de alarma y de las medidas extraordinarias de contención, incluidas las limitativas de la libertad de circulación, se adoptan una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, que permitan seguir haciendo frente y controlando la pandemia mientras no finalice oficialmente la situación de crisis sanitaria.

NORMA:

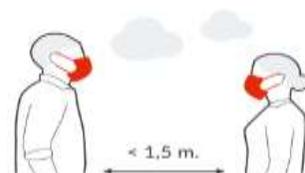


[Real Decreto-ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación](#) [BOE 17/06/2020]

Medidas de prevención e higiene: Uso obligatorio de la mascarilla

Vía pública o espacios al aire libre

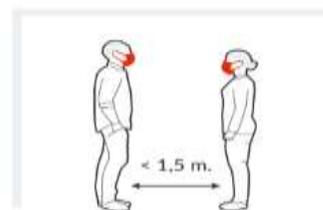
DISTANCIA INTERPERSONAL INFERIOR A 1,5 M



Siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal.

Espacios cerrados

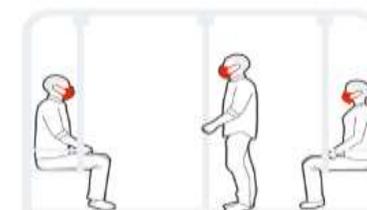
DISTANCIA INTERPERSONAL INFERIOR A 1,5 M



Espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal.

Transporte de viajeros

SIEMPRE



Medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

Excepciones:

Personas con enfermedad o dificultad respiratoria

NO EXIGIBLE

Personas con discapacidad o dependencia que no tengan autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso

NO EXIGIBLE

Causa de fuerza mayor o situación de necesidad

NO EXIGIBLE

Actividades con las que sea incompatible

NO EXIGIBLE

Prevención e higiene en los espacios

→ Centros de trabajo

Se deberá:

- Ventilar, limpiar y desinfectar según las características e intensidad de uso del centro de trabajo.
- Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes autorizados.
- Adaptar las condiciones de trabajo para garantizar la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Si no es posible, se les proporcionará equipos de protección adecuados.
- Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas.
- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y potenciar el teletrabajo siempre que sea posible.

No acudir al trabajo si se presenta síntomas compatibles con COVID-19 o se está diagnosticado de COVID-19 o si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19.

Si se empieza a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará con el teléfono habilitado por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. El trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen.

→ Centros, servicios y establecimientos sanitarios

La administración sanitaria competente garantizará:

- La adopción de las medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias para asegurar el bienestar de los trabajadores y los pacientes.
- La disponibilidad de los materiales de protección necesarios.
- La limpieza y desinfección de las áreas utilizadas y la eliminación de residuos.
- El mantenimiento adecuado de los equipos e instalaciones.

→ Centros docentes

Las administraciones educativas deberán garantizar que sus titulares cumplen con las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los centros que aquellas establezcan y, en cualquier caso, evitar aglomeraciones y asegurar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ Servicios sociales

Las administraciones competentes deberán:

- Asegurar que sus titulares cumplen las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de las instalaciones que aquellas establezcan.
- Garantizar la coordinación de los centros residenciales de personas con discapacidad, de personas mayores y de los centros de emergencia, acogida y pisos tutelados para víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, con los recursos sanitarios del sistema de salud de la comunidad autónoma en que se ubiquen.

Los titulares de los centros deberán:

- Disponer de planes orientados a la identificación precoz de posibles casos entre residentes y trabajadores y sus contactos.

- Adoptar las medidas organizativas, de prevención e higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio y garantizar la disponibilidad de materiales de protección adecuados al riesgo.

→ **Establecimientos comerciales**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan y, en cualquier caso, evitar aglomeraciones y asegurar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ **Hoteles y alojamientos turísticos**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas determinen y, en particular, evitar aglomeraciones y asegurar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ **Actividades de hostelería y restauración**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que se determinen y, en particular, evitar aglomeraciones dentro del establecimiento y en las terrazas autorizadas y asegurar que sus clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ **Equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares u organizadores cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas determinen y, en todo caso, evitar aglomeraciones y asegurar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ **Instalaciones para las actividades y competiciones deportivas**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan y, en todo caso, evitar aglomeraciones y asegurar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

→ **Otros sectores de actividad**

Las administraciones competentes garantizarán que sus titulares cumplen las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan y, en todo caso, evitar aglomeraciones y asegurar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

MEDIDAS ADOPTADAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANTE LA NUEVA NORMALIDAD

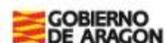
ANDALUCÍA.



FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA. [Decreto-ley 17/2020](#), de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma. [BOA 19/06/2020]

[Orden de 25 de junio de 2020](#), por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. [BOA 25/06/2020]

ARAGÓN.



MASCARILLAS. [ORDEN SAN/585/2020](#), de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. [BOA 20/06/2020]

TRANSPORTE. [ORDEN VMV/472/2020](#), de 18 de junio, por la que se adoptan diversas medidas en la Nueva Normalidad en el ámbito de los Servicios de Transporte Público regular de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón. [BOA 20/06/2020]

NUEVAS MEDIDAS PARA CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES. [ORDEN CDS/473/2020](#), de 19 de junio, por la que se adoptan nuevas medidas relativas a la apertura de centros de servicios sociales de naturaleza no residencial y se acuerda la prórroga de medidas. [BOA 20/06/2020]

NUEVA NORMALIDAD. [ORDEN SAN/474/2020](#), de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. [BOA 20/06/2020]

ASTURIAS.



[Resolución de 19 de junio de 2020](#), de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma. [BOA 19/06/2020]

GALICIA.



MEDIDAS. [RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOG 13/06/2020]

ILLES BALEARS.



NUEVA NORMALIDAD. [Decreto 5/2020](#), de 18 de junio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se declara superada, en el territorio de las Illes Balears, la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. [BOIB 19/06/2020]

RÉGIMEN SANCIONADOR. [Decreto Ley 11/2020](#), de 10 de julio, por el que se establece un régimen sancionador específico para afrontar los incumplimientos de las disposiciones dictadas para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19. [BOIB 10/07/2020]

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS. [Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 13 de julio de 2020](#) por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020. [BOIB 13/07/2020]

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS. [Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 15 de julio de 2020](#) por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020. [BOIB 15/07/2020]

NUEVA NORMALIDAD. MODIFICACIONES. [Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 16 de julio de 2020](#) por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020. [BOIB 16/07/2020]

CANARIAS



Boletín Oficial de Canarias

NUEVA NORMALIDAD. [Resolución de 3 de julio de 2020](#), por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. [BOC 04/07/2020]

ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS. [Resolución de 9 de julio de 2020](#), por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. [BOC 10/07/2020]

ACTUALIZACIÓN MEDIDAS. [Resolución de 4 de agosto de 2020](#), por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. [BOC 05/08/2020]

CANTABRIA.



NUEVA NORMALIDAD. [Resolución](#) por la que se establecen medidas preventivas y de organización en los centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. [BOC 18/06/2020] [Corrección de errores](#)

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA. [Resolución por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020](#), por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla. [BOIB 16/07/2020]

MEDIDAS NUEVAS NORMALIDAD. [Resolución](#) por la que se aprueba la segunda modificación de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

CASTILLA LA MANCHA.



NUEVA NORMALIDAD. [Decreto 24/2020](#), de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOC 20/06/2020]

EDUCACIÓN. [Resolución de 23/06/2020](#), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la flexibilización en el ámbito educativo de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOC 24/06/2020]

MODIFICACIÓN MEDIDAS. [Decreto 28/2020](#), de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOC 02/07/2020]

NUEVA NORMALIDAD. MODIFICACIONES. [Decreto 33/2020](#), de 14 de julio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOC 17/07/2020]

MODIFICACIONES. MASCARILLAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR. [Decreto 38/2020](#), de 21 de julio, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOC 22/07/2020]

CASTILLA y LEÓN.

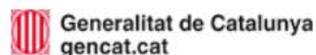


MEDIDAS. [ACUERDO 29/2020](#), de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. [BOCyL 20/06/2020]

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS. [ACUERDO 33/2020](#), de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León. [BOCyL 10/07/2020]

RÉGIMEN SANCIONADOR. NORMAS COVID-19. [DECRETO-Ley 7/2020](#), de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León. [BOCyL 24/07/2020]

CATALUNYA.



NOVA NORMALITAT. [DECRET 63/2020, de 18 de juny](#), de la nova governança de l'emergència sanitària provocada per la COVID19 i d'inici de l'etapa de la represa al territori de Catalunya. [DOGC 19/06/2020]

[DECRET LLEI 26/2020, de 23 de juny](#), de mesures extraordinàries en matèria sanitària i administrativa. [DOGC 24/06/2020] [Correcció d'errades](#)

COOPERATIVES:

Davant la possibilitat que es produeixin més expedients de regulació d'ocupació, tot i la finalització de l'estat d'alarma, es prorroga fins el 31 de desembre de 2020 la mesura que estableix l'article 5.3 del Decret Llei 10/2020, de 27 de març, pel qual s'estableixen noves mesures extraordinàries per fer

front a l'impacte sanitari, econòmic i social del Covid-19, que, **de forma excepcional, autoritza el consell rector a acordar la suspensió total o parcial de l'activitat cooperativitzada de totes les persones sòcies treballadores, sòcies de treball, o persones treballadores o d'una part d'aquestes quan es donin una sèrie de requisits** establerts a l'article 5.3 esmentat

PERSONES JURÍDIQUES DE DRETO PRIVAT I JUNTES DE PROPIETARIS:

L'article 10 d'aquest Decret llei estén de forma temporal i extraordinària algunes de les mesures adoptades sota la vigència de l'estat d'alarma per facilitar el funcionament de les associacions, les fundacions i les comunitats de propietaris, tot tenint en compte les noves circumstàncies i, per tant, la conveniència de reduir o condicionar l'abast de la regulació extraordinària vigent fins ara. Així, **es disposa que el còmput dels terminis per convocar reunions ajornades i per elaborar, aprovar i presentar comptes anuals es reprendrà una vegada transcorreguts tres mesos a partir de la data de finalització de l'estat d'alarma, s'estén fins a 31 de desembre de 2020 la possibilitat de celebrar reunions i adoptar acords per videoconferència o altres mitjans anàlegs**, encara que els estatuts no ho prevegin, s'admet l'adopció d'acords sense reunió, fins a la mateixa data i en determinades circumstàncies, i se suspèn fins al 30 d'abril l'obligació de convocar i celebrar les juntes de propietaris en les comunitats subjectes a règim de propietat horitzontal, tot admetent la possibilitat que la junta ordinària es pugui reunir dins d'aquest termini, amb determinades condicions, i entenent que el darrer pressupost anual aprovat resta prorrogat fins a la celebració de la propera junta ordinària.

[RESOLUCIÓN INT/1463/2020](#), de 18 de junio, por la que se deja sin efecto el levantamiento excepcional de determinadas restricciones a la circulación establecidas en la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020. [DOGC 25/06/2020]

LLEIDA. [RESOLUCIÓN SLT/1671/2020, de 12 de julio](#), per la qual s'adopten noves mesures especials en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de COVID-19 als municipis de Lleida ciutat, Alcarràs, Aitona, la Granja d'Escarp, Massalcoreig, Seròs, Soses i Torres de Segre, i a les entitats municipals descentralitzades de Sucs i Raimat. [DOGC 13/07/2020]

MESURES COVID-19. [DECRET LLEI 27/2020](#), de 13 de juliol, de modificació de la Llei 18/2009, de 22 d'octubre, de salut pública, i d'adopció de mesures urgents per fer front al risc de brots de la COVID-19. [DOGC 14/07/2020]

EXTREMADURA.



NUEVA NORMALIDAD. [Decreto-ley 12/2020](#), de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad". [DOE 20/06/2020].

[Corrección de errores](#)

NUEVA NORMALIDAD. [Resolución de 24 de julio de 2020](#), del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas

básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

GALICIA



NUEVA NOIRMALIDAD. [RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

MODIFICACIONES. USO OBLIGATORIO MASCARILLA. [RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 17 de julio de 2020, por el que se introducen determinadas modificaciones en las medidas de prevención previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una **vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**

MODIFICACIONES. MASCARILLA. [RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 23 de julio de 2020, por el que se introducen determinadas modificaciones en las medidas de prevención previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

LA RIOJA.



NUEVA NORMALIDAD. [Resolución de 20 de junio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de junio de 2020, por el que se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, tras la superación de la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOLR 20/06/2020]

NUEVAS MEDIDAS. [Resolución de 13 de julio de 2020](#), de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen nuevas medidas de prevención, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [BOLR 14/07/2020]

MADRID.



MEDIDAS. [Orden 668/2020](#), de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. [DOM 20/06/2020]

MEDIDAS. [Orden 920/2020](#), de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. [DOM 30/07/2020]

MURCIA.



MEDIDAS. [Decreto-Ley 7/2020](#), de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19). [BORM 19/06/2020]

[Resolución de 19 de junio de 2020](#), de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. [BORM 19/06/2020]

[Decreto-Ley n.º 8/2020](#), de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. [BORM 17/07/2020]

NAVARRA.



NUEVA NORMALIDAD. [ACUERDO](#) del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BON 20/06/2020]

PAÍS VASCO.



NUEVA NORMALIDAD. [DECRETO 14/2020](#), de 18 de junio, del Lehendakari, por el que se declara la superación de la fase 3 del Plan para la desescalada, se dejan sin efecto las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma y se establece la entrada en la nueva normalidad a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2020. [BOPV 19/06/2020]

PAÍS VASCO. NUEVA NORMALIDAD. [ORDEN de 18 de junio de 2020](#), de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad. [BOPV 19/06/2020]

MODIFICACIÓN ANEXO. [ORDEN de 15 de julio de 2020](#), de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOPV 16/07/2020]

MODIFICACIÓN ANEXO. [ORDEN de 28 de julio de 2020](#), de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. [BOPV 30/07/2020]

VALENCIA.



[ACUERDO de 19 de junio](#), del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19. [DOCV 20/06/2020]

[RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020](#), de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19. [DOCV 25/06/2020]

RÉGIMEN SANCIONADOR MEDIDAS COVID-19. [DECRETO LEY 11/2020](#), de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19. [DOCV 25/07/2020]